

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 669

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte: ANGEL MIRO IDROBO GUTIÉRREZ
Ddos: SEBASTIAN CHAUX Y PERSONAS INDETERMINADAS
Rad: 2021-00078-00**

Viene a Despacho la anterior demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- No se anexa la Resolución No. 1411 del 24 de agosto de 1987, expedida por el Incora, teniendo en cuenta que el bien inmueble que se pretende usucapir forma parte de uno de mayor extensión, el cual fue adquirido mediante la nombrada resolución.
- La cédula de ciudadanía del demandado SEBASTIAN CHAUX, no coincide la consignada en el Poder (1.452.152), con la señalada en la demanda (1.462.152), haciéndose necesario que se realice la corrección respectiva.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

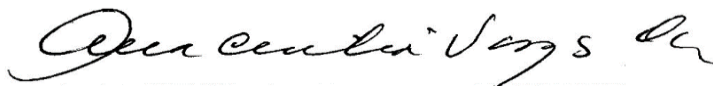
R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **HAROLD ARBEY GARCÉS IMBACHI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.334.043 expedida en Bolívar (Cauca) y Tarjeta Profesional N° 225.364 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 069 del 4 de agosto de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA